Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / PS N° 205 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidenta, **PATRICIA SAMUDIO**, con C.I. N° 1.189.929, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL SANCHEZ**, con RUC N° 366.529-1, domiciliada en Gral Diaz N° 368 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**, con C.I. N° 366.529, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÈCTRICOS PARA MAURICIO JOSÉ TROCHE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS ELÉCTRICOS PARA MAURICIO JOSÉ TROCHE",** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.918.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 24/2019, convocado por Petróleos Paraguayos - Petropar. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR/PS N° 1050/19 de fecha 03 de diciembre de 2019 y Rectificada por Resolución PR/PS N° 1090/19 de fecha 06 de diciembre de 2019 y PR/PS N° 1123 de fecha 16 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Los ítems N° 20, 21, 25, 28, 32, 35, 36, 37, 43, 57, 58, 59, 60, 61, 67, 68, 69, 71, 73, 74 por el monto de Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil (Gs. 55.146.000) I.V.A Incluido; conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio Total
20	FICHAS TIPO MACHO 220V-10A	Unidad	CAJA	200	INDELPLAST	ARGENTINA	2.360	472.000
21	FICHAS TIPO HEMBRA 220V-10A	Unidad	CAJA	200	INDELPLAST	ARGENTINA	2.360	472.000

ELECTRICIDAD YACYRETA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO PR / PS N° 205 /20

25	REACTOR CONJUGADO PARA LAMPARA A VAPOR METALICO HPIT DE 400W, 220V	Unidad	CAJA	100	ELT	ESPAÑA	138.600	13.860.000
28	Arrancador para fluorescente	Unidad	CAJA	250	VCP	CHINA	1.200	300.000
32	Lámpara fluorescente de 40 w	Unidad	CAJA	300	KROLLER	CHINA	5.600	1.680.000
35	Foco luz mixta de 250 w	Unidad	CAJA	250	G ELECTRIC	CHINA	21.000	5.250.000
36	Foco económico de 105 w	Unidad	CAJA	300	KROLLER	CHINA	65.100	19.530.000
37	PINZA PORTA ELECTRODO PARA 700 A	Unidad	CAJA	70	LEDAN	BRASIL	105.000	7.350.000
43	Capacitor	Unidad	CAJA	50	DUCATI	CHINA	19.500	975.000
57	Llave termomagnetica unipolar DE 20 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	7.350	220.500
58	Llave termomagnetica unipolar DE 10 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	7.350	220.500
59	Llave termomagnetica unipolar DE 25 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	7.350	220.500
60	Llave termomagnetica unipolar DE 30 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	7.350	220.500
61	Llave termomagnetica unipolar DE 15 A	Unidad	CAJA	30	SASSIN	CHINA	7.350	220.500
67	PULADOR DE MARCHA SIMPLE	Unidad	CAJA	50	SASSIN	CHINA	11.200	560.000
68	PULSADOR DE PARADA SIMPLE	Unidad	CAJA	50	SASSIN	CHINA	11.200	560.000
69	SELECTORA, PERILLA LARGA, DOS POSICIONES	Unidad	CAJA	80	SASSIN	CHINA	16.500	1.320.000
71	Fusible PARA 23 KV DE 10 AMP	Unidad	CAJA	30	POWERLIGHT	BRASIL	14.500	435.000
73	Fusible PARA 23 KV DE 30 AMP	Unidad	CAJA	30	POWERLIGHT	BRASIL	18.500	555.000
74	Fusible PARA 23 KV DE 50 AMP	Unidad	CAJA	30	POWERLIGHT	BRASIL	24.150	724.500
			TOTAL:					55.146.000

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de Guaraníes cincuenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil (G. 55.146.000) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
El plazo y lugar de realización de los servicios será como se indica en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche, Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Los bienes deberán estar completamente asegurados, contra daños o incidentales ocurridos durante la adquisición, transporte en la Planta de Petropar en la Ciudad de Mauricio José Troche.

El Proveedor está obligado a transportar los Bienes al lugar de entrega establecido, incluyendo seguro y almacenamiento, que será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Chile y Alberdi

PETROPAR

a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 del mes de abril del año 2020.

GABRIEL T. SANCHEZ VALDEZ
PROVEEDOR
Electricidad Yacyreta de Gabriel Sanchez

ELECTRICIDAD YACYRETA
RUC: 366529 - 1
Gral. Díaz 368 e/ Chile y Alberdi
Telefax: 444 727

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

COPIA FIRMADA D.O.C.